53

Barranquilla, marzo 22 de 2022

Doctores:
CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE
Director Dirección Distrital de Liquidaciones
APOLONIA CECILIA ROMERO SANCHEZ
Coordinadora Cobro Coactivo - DDL
E. S. D.

REF: Remisión Informe Definitivo Auditoria Cobro Coactivo de la DDL - Período enero – diciembre - 2021.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito remitir a su despacho, Informe Definitivo de Auditoria Interna de Gestión, realizada al área de Cobro Coactivo, perteneciente al Proceso Posliquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones, auditoria que cubre el período de enero – diciembre 2021, ordenada mediante Memorando de Asignación No. **20221602-106-01,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2022.

Se le informa que, dentro del desarrollo del proceso Auditor, no se determinaron Hallazgos, sin embargo, se planteó una (1) Recomendación, que conducen a mejorar el proceso administrativo de Cobro Coactivo de la DDL, la cual están a consideración de la responsable para adoptarla.

Adjunto lo anunciado en 12 folios útiles.

Atentamente,

Recibido

FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Elaboró: H. Castillo – Contratista
Revisó y Aprobó: F. Ospinot Torres – Jefe Oficina C.I.G.

22/03/2022

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ

Dirección Distrital de Liquidaciones

SISTEMA DE CONTROL INTERNO
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN
Entidad: Dirección Distrital de Liquidaciones
Componente: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
Elemento: AUDITORÍA INTERNA
Formato: Informe de Auditoria Interna de Gestión - **DEFINITIVO**

(1) MACROPROCESO / PROCESO O ÁREA AUDITADA:PROCESO COBRO COACTIVO: Enero -Diciembre-2021	**(2) FECHA ELABORACIÓN:** 22 de marzo de 2022
(3) DIRECTIVO RESPONSABLE: Dra. Apolonia Cecilia Romero Sánchez	**(4) DESTINATARIO:** Dr. Apolonia Cecilia Romero Sánchez -Responsable Área Cobro Coactivo y Dr. Carlos Alberto Castellanos Collante – Director - DDL

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

***OBJETIVO GENERAL**:

1.- Dar cumplimiento al Plan de Auditorias vigencia 2022.
2.- Revisar y Evaluar el proceso coactivo y la recuperación de cartera
3.- Revisar y Auditar el proceso de recuperación de cartera a cargo de la Dirección Distrital de Liquidaciones y Entidades en Liquidación.

***ALCANCE:**

La Oficina de Control Interno de Gestión, programó en su Plan Anual de Auditorias, realizar auditoria al Proceso Posliquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones, proceso que comprende dos áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, esta auditoria se dividió en dos partes, la que corresponde a Situaciones Jurídicas No Definidas se realizó el informe definitivo aparte, la de Cobro Coactivo se realiza en el presente Informe.

La misión del área de Cobro Coactivo, dentro del Proceso Posliquidatorio y Liquidatorio, es el de la recuperación de cartera o jurisdicción coactiva de aquellas entidades en proceso liquidatorio o las extintas con Situaciones Jurídicas No Definidas, carteras representadas en títulos ejecutivos, con la finalidad de proteger los intereses patrimoniales, de esas entidades, sin que medie intervención judicial, para con los recursos recuperados pagar a los acreedores

En cumplimiento de su Misión, el área de Cobro Coactivo, debe coordinar la aplicación de las normas y políticas en los procesos de cobro coactivo de cartera, para fortalecer las finanzas de aquellas entidades en liquidación o liquidadas, labor que cumple la Dirección Distrital de Liquidaciones en representación de aquellos entes, cuya administración el Distrito le ha encomendado.

El área de Cobro Coactivo, dentro de la estructura orgánica de la DDL, se ubica en línea directa con la Oficina Jurídica, la responsabilidad del área recae en un Abogado, quien ocupa el cargo de Coordinador Jurídico, Código 22 Grado 10 y cuenta con un grupo de asesores externos, contratados para el desarrollo de sus actividades.

Las competencias funcionales del área de Cobro Coactivo, se enmarcan en brindar apoyo y asistencia legal en materia de jurisdicción coactiva, a la DDL en representación de los entes en liquidación o liquidados, coordinando, organizando y ejecutando, todos los procesos de jurisdicción coactiva, garantizando los principios que rigen las actuaciones administrativas, como el debido proceso, derecho de defensa y cumpliendo con los procedimientos legales vigentes sobre la materia; en éste orden deberá elaborar a la Alta Dirección, informes periódicos del estado de la cartera de las entidades liquidadas y/o extintas.

En la Dirección Distrital de Liquidaciones, el proceso de jurisdicción coactiva, tiene una naturaleza jurídica administrativa y no judicial y esta regulado por la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario en su artículo 823 y siguientes, normas que sirven de fundamento legal para la instrucción dentro del procedimiento coactivo. Por lo tanto, al tener el proceso administrativo coactivo una naturaleza administrativa, las decisiones que se tomen dentro del mismo tienen el carácter de actos administrativos y los funcionarios encargados de adelantarlo no tienen investidura jurisdiccional.

Las actuaciones administrativas, del Área de Cobro Coactivo de la DDL, se encuentran respaldadas por la Constitución Política, la Ley, Acuerdos, Decretos, Resoluciones que reglamentan su accionar, por tal razón, al momento de elaborar el Plan General de Auditorias que debe regir para la vigencia 2022, se incluyo la Auditoria al Área de Cobro Coactivo, que hace parte del Proceso Postliquidatorio, correspondiente al periodo enero -Diciembre de 2021, con el fin de evaluar la gestión administrativa, minimizando los riesgo, que los procesos adelantados por el área auditada, puedan afectar la debida actuación de la entidad.

Los documentos soportes, fundamento de la auditoria, son:

- Plan de Acción vigencia 2021
- Actos Administrativos de Prescripción
- Informes de gestión
- Acta de Visita

Estos documentos se revisaron y evaluaron por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión, con la finalidad de plantear las Observaciones y/o Hallazgos en el Informe Preliminar o Definitivo, respectivamente o establecer Recomendaciones a tener en cuenta por parte del auditado y suscribir Plan de Mejoramiento siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

El Proceso Misional Posliquidatorio del que hace parte Cobro Coactivo, cuenta con un Normograma, Caracterizaciones, Riesgos de Corrupción y Riesgos de Gestión, Acciones definidas en el Plan de Acción Institucional de la vigencia auditada que corresponden a 8 Metas y 15 Actividades, para la vigencia enero-diciembre 2021, Manual de Funciones y Procedimientos, Indicadores de Gestión, actuaciones que se revisaron dentro de la auditoria al área Situaciones Jurídicas No Definidas, Actos Administrativos propios de sus funciones, como son Acuerdos de Pagos, Prescripción, Recursos etc, actividades que le corresponde ejecutar al Proceso Postliquidatorio, del cual hace parte Cobro Coactivo.

Es preciso señalar que la presente, por las características de las competencias funcionales del área auditada, solamente, se remitirá al comportamiento del recaudo de cartera de las extintas METROTRANSITO, DAMAB y PROMOCENTRO, realizada durante el periodo auditado.

***LIMITACIONES :**

Dentro del ejercicio de auditoria al Proceso de Cobro Coactivo, de la DDL, contemplada en el Plan General de Auditoria 2022, el equipo auditor, no encontró ninguna limitante en la ejecución del proceso auditor, por parte de los servidores públicos y/o contratistas adscritos a esta área, los cuales entregaron, dentro del término, la documentación solicitada y prestaron la colaboración que se les solicito en este proceso auditor interno.

***METODOLOGÍA:**

La Oficina de Control Interno de Gestión de la DDL, ejecuto la presente Auditoria, con la metodología establecida por las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales, se fundamentan en la Planeación, Programación, formulación de Observaciones, estudio de respuesta a las Observaciones planteadas por la auditoria, establecimiento de Hallazgos, planteamiento de Plan de Mejoramiento y

seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el área auditada, plasmadas en el Manual de Procedimientos adoptados por la Alta Dirección definido como Auditorias Internas de Gestión.

La actual auditoria se realiza mediante un proceso sistemático, independiente y por muestreo; por lo tanto los resultados presentados no corresponden a la totalidad de las situaciones que pueden existir en el área auditada.

Los documentos de trabajo para el ejercicio auditor, son Plan de Acción vigencia 2021, Informes de Gestión, Indicadores de Gestión, Caracterizaciones, Riesgos de Gestión y de Corrupción, Normograma, Manual de Funciones, Manuales de Procesos y Procedimientos.

*** EXCLUSIONES DE LA AUDITORIA:**

La auditoria al Área de Cobro Coactivo de la DDL, vigencia enero – Diciembre - 2021, contemplada en el Plan General de Auditoria 2022, no encontró ningún tipo de exclusión en el proceso auditor.

***PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS (detallado):**

- Actos Administrativos de Prescripción (**No hay para el período auditado)**
- Actos administrativos de Acuerdos de Pago (**No hay para el periodo auditado**)
- Ingresos por recuperación de cartera vigencia auditada (Promocentro - DAMAB)
- Revisión Proceso Cobro Coactivo.

En el desarrollo del proceso de auditoría al área de Cobro Coactivo, se reviso y evaluó información relacionada anteriormente y se adelantaron los siguientes procedimientos:

Se realizo un Acta de Visita, en fecha 23 de febrero de 2022, suscrita con la responsable del Proceso de Posliquidatorio, tomando datos que tienen que ver con información para la auditoria de Cobro Coactivo, tratándose varios temas y realizándose en el proceso auditor procedimientos, como:

1 - PLAN DE ACCIÓN DEL ÁREA DE COBRO COACTIVO – PROCESO POSTLIQUIDATORIO VIGENCIA ENERO -DICIEMBRE -2021.

El equipo auditor, revisó con la responsable del proceso auditado el cumplimiento del Plan de Acción Institucional vigencia 2021, en lo que tiene que ver con el área de Cobro Coactivo, actividad que quedo plasmada en Acta de visita de fecha 23 de febrero de 2022, determinando lo siguiente, para aquellas actividades propia del proceso Cobro Coactivo:

1.- <u>Meta: HOSPITAL PEDIÁTRICO:</u>

Actividad 1.- "Gestionar la recuperación de la cartera ante el Distrito de Barranquilla -Redehospitales y Caprecom, por un valor estimado de $1.810.000.000 (Secretaria de Salud, por concepto de arriendos Caprecom) Redehospital por valor $1.180.607.157. (Distrito de Barranquilla)"
Responsable: Coordinadora Proceso Postliquidatorio
Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2021, presentando un 0% de cumplimiento **-INCUMPLIDA-**

2.- **<u>Meta: HOSPITAL NAZARETH:</u>**

Actividad 1: "Gestionar la recuperación de la cartera ante el Distrito de Barranquilla – Redehospitales y Distrisalud, por un valor estimado de $1.810.000.000 (Secretaria de Salud por concepto de arriendos Caprecom), Redehospital por valor $1.180.607.157.(Distrito de Barranquilla)."
Responsable: Coordinadora Proceso Postliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2020, presentando un 0% de cumplimiento **-INCUMPLIDA-**

3.- Meta: PROMOCENTRO S.A.:

Actividad 1: "Gestionar la recuperación de cartera por concepto de administración de mercados y una vez obtenidos los recursos se destinarán para el pago de acreedores. - (Valor estimado de acreencias reconocidas en el proceso liquidatorio. ($527.029.906)"
Responsable: Coordinadora Proceso Postliquidatorio
Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2021, presentando un 0% de cumplimiento – **INCUMPLIDA –**

4.- Meta: DAMAB:

Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (Triple A y Marval) estimada en $1.601.700.000. (triple A $1.200.000.000, MARVAL $410.700.000)"

Responsable: Coordinadora Proceso Postliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en el mes de marzo a diciembre de 2021, presentando un 0% de cumplimiento – **INCUMPLIDA-**

De la revisión de las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional 2021, que corresponden al área de cobro coactivo, encontramos que éste proceso tiene a cargo en cumplimiento para el 2021, 4 actividades, de las cuales con corte Diciembre 31 de 2021 tiene una calificación de cumplimiento de **0% .**

2 – CUMPLIMIENTO DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:

El proceso auditado cuenta con unos Manuales de Procesos y Procedimientos que se vienen cumpliendo y tiene definido los siguientes manuales que se cumplen en el ejercicio de las funciones desarrolladas por personal adscrito al área, así:

PROCEDIMIENTO:
1- PR-PO-1 Procedimiento de Cobro Coactivo
2- PR-PO-2 Elaboración de comprobantes de ingreso Metrotransito.PDF
3- PR-PO-3 Recaudo tarjeta débito y crédito Metrotransito en liquidación
4- PR-PO-4 Entrega de titulo judicial por devolución

MANUAL DE PROCESOS:
1- MA-PO-01 Manual de Proceso Postliquidatorio
2- MA-PO-02 Manual de Trámites Procesos Postliquidatorio

FORMATOS:
- Solicitud de Aplicación de Título judicial FR-PO-01
-Desembargo Bancos FR-PO-02
-Medidas Cautelares FR-PO-03.
- Mandamiento de Pago FR-PO-04
-Citación para notificar mandamiento de pago FR-PO-05
-Auto que ordena seguir adelante el proceso FR-PO-06
-Solicitud de desembargo de Movilidad FR-PO-07
-Solicitud de desembargo de Bancos FR-PO-08
-Solicitud de Paz y Salvo vehiculos FR-PO-09

-Solicitud Paz y Salvo FR-PO-10
-Formato Plan de Calidad FR-PO-12

3 – CUMPLIMIENTO MANUAL DE FUNCIONES:

El procedimiento auditado y los cargos adscritos a este cuentan con su Manuales de Funciones los cuales se cumplen por parte del personal vinculado al mismo.

4- MAPAS DE RIESGOS DE GESTIÓN Y CORRUPCIÓN:

En Acta de Visita, de fecha 23 de febrero de 2022, la responsable del área auditada, Dra. Apolonia Romero Sánchez, manifestó al equipo auditor, que para la vigencia enero – diciembre de 2021, en la revisión y control que hizo a los riesgos de corrupción y gestión, se pudo constatar que no hubo manifestación de riesgo alguno, que pudiera impactar el proceso que ella lidera, proceso al que a la fecha de esta auditoria, con relación al periodo auditado de la vigencia enero – diciembre 2021, no se ha evidenciado manifestación de riesgo que impacte el proceso, por lo que se puede concluir que los controles de los mismos vienen siendo efectivos.

Es importante señalar que la Oficina de Control Interno de Gestión, viene realizando seguimientos al cumplimiento de la Estrategia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en las fechas estipuladas por la norma y no se ha evidenciado impacto de riesgo alguno con relación a éste proceso, situación que se evidenció el 28 de diciembre de 2021.

5 – CARACTERIZACIONES:

El Proceso Posliquidatorio ha determinado sus cracterizaciones, fundamentado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), con lo que se busca lograr solución efectiva a todas aquellas situaciones jurídicas no definidas de los entes liquidados y así proteger los intereses del Distrito de Barranquilla.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO:

El proceso auditado tiene definido dos (2) indicadores de gestión, mediante los cuales busca la medición del cumplimiento de las actividades desarrolladas, de éstos dos indicadores, uno tiene relación directa con el proceso de esta auditoria de Cobro Coactivo y están definidos y calculados de la siguiente manera:

3.1- Recaudo de Cartera: Valor recaudado en el periodo / Total de cartera programada para recaudo.

Cuyo indicador según información entregada y colgada en la intranet de la entidad por parte de la auditada presenta un cumplimiento para la vigencia 2021 del 25%.

3.2- Pago de acreencias: Pago de acreencias / Total de acreencias insolutas programadas para pago.

Cuyo indicador según información entregada y colgada en la intranet de la entidad por parte de la auditada presenta un cumplimiento para la vigencia 2021 del 25%.

8.–ACTOS ADMINISTRATIVOS DE PRESCRIPCIÓN y ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDOS DE PAGO:

En cuanto a esta información, la responsable del cobro coactivo, Dra. Apolonia Romero Sánchez,

informó al equipo auditor, en Acta de visita de fecha 23 de febrero 2022, que para la vigencia 2021, no se expidieron actos administrativos de prescripción ni de Acuerdos de Pago, en razón a que la cartera de la Extinta Metrotransito S.A., se castigo y se procedió a dar de baja a la misma.

9.- REVISIÓN PROCESO COBRO COACTIVO:

El proceso de cobro coactivo de la DDL, adelantado por el área de Posliquidatorio, esta regulado en la Ley 1066 de 2006, "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones" , esta norma otorga facultades a las entidades públicas que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos, para la gestión del recaudo de la cartera; igualmente el Decreto 254 de 2004, faculto a la Dirección Distrital de Liquidaciones para recuperar la cartera de las entidades en liquidación y las liquidadas con Situaciones Jurídicas No Definidas;

La gestión administrativa de la jurisdicción Coactiva, es una prerrogativa exorbitante que la Ley le concede a la administración pública, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, es decir que para estos procesos la entidad acreedora adquiere la doble calidad de juez y parte.

La finalidad de la jurisdicción coactiva, se fundamenta en la prevalencia del interés general, cuyo objetivo primordial es que el Estado pueda recaudar prontamente los recursos que por ley le pertenecen y que son esenciales para su funcionamiento; por lo que su naturaleza jurídica es administrativa no judicial, por lo que los servidores que la adelantan no tienen investidura jurisdiccional.

El equipo auditor, una vez revisado el procedimiento administrativo adelantado por el área de Cobro Coactivo, evidencia, que sus actuaciones están marcadas dentro de las normas que regulan este proceso; asimismo ésta área cuenta con sus Manuales de Procesos y Procedimientos que regulan su accionar.

El Proceso de Cobro Coactivo, que adelanta el área de Posliquidatorio, esta conformado por las siguientes Etapas:

1.- Cobro Persuasivo, que es la etapa del cobro coactivo que tiene como objetivo que se realice el pago de la deuda en forma voluntaria.

2.- Excepciones, es un procedimiento de defensa que tiene como fin terminar con el proceso de cobro coactivo.

3.- Mandamiento de Pago, es un acto administrativo expedido por el funcionario competente para exigir la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos.

4.- Medidas Cautelares, consisten en aquellas medidas que tienen por fin retirar temporalmente del comercio los bienes embargados al deudor, para que con el producto de su venta sea satisfecho íntegramente el crédito si fuere posible.

5.- Recurso de Reposición: Es un medio de impugnación que se interpone con el fin de que el funcionario que tomó una decisión la aclare, modifique o revoque.

6.- Titulo Ejecutivo, es un documento público o privado, emanado de las partes o por decisión judicial, en el cual debe constar una obligación de manera clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor de la entidad.

El proceso administrativo de cobro coactivo esta regulado por las siguientes normas: El Estatuto

Tributario, Código Contencioso Administrativo y supletoriamente las normas del Código de Procedimiento Civil. En cuanto a la competencia por razón del territorio, en los procesos de jurisdicción coactiva que adelante la Dirección Distrital de Liquidaciones, sus entes en representación o que corresponda a ésta cobrar como administrador de situaciones jurídicas no definidas se determina por el domicilio de la entidad ejecutora.

El área auditada, como procedimiento de cobro coactivo, deberá constituir un título ejecutivo, los cuales tienen su respaldo en los actos administrativos ejecutoriados que impongan una obligación consistente en una suma de dinero a cargo de una persona natural a favor de la Dirección Distrital de Liquidaciones, sus entes en representación o que corresponda a ésta cobrar como administrador de situaciones jurídicas no definidas y en general aquellos contenidos en el artículo 68 del C.C.A., estos son: La resolución que impone la sanción de multa a aquellas personas que han sido declaradas contraventoras de las normas de tránsito, normas ambientales en el caso del **DAMAB**, la Liquidación de derechos de tránsito realizada de acuerdo con las tarifas fijadas en el Estatuto Tributario del Distrito.

ESTADO DE LA ACTUACIÓN DE COBRO COACTIVO EN LA VIGENCIA AUDITADA:

El equipo auditor, en desarrollo de la auditoria al área de cobro coactivo, realizó mesa de trabajo con la responsable del proceso auditado, en ella la Dra. Apolonia Romero Sánchez, entregó información relacionada con las actuaciones del proceso coactivo vigencia enero – diciembre 2021, detallando, que las actividades Posliquidatorios pendientes por concluir a 31 de diciembre de 2021, de esa información el equipo auditor determinó lo siguiente:

- En cuanto al pago de acreencias determinadas al cierre de los Procesos Posliquidatorios:

De la información entregada por la responsable del proceso auditado, se tiene que las sumas de las acreencias determinadas en los procesos liquidatorios de las entidades que a continuación se relacionan, están supeditadas a actividades que se encuentran en ejecución en los procesos Posliquidatorios:

1.- **BIM,** con acreencias por valor de $2.578.790.065
2.- **ESE Hospital General de Barranquilla**, acreencias por valor de $6.314.662.560
3.- **Hospital Nazareth,** acreencias por valor de $908.463.468
4.- **Hospital Pediátrico**, acreencias por valor de $908.463.468
5.- **PROMOCENTRO S.A.,** acreencias por valor de $548.552.407
6.- **DAMAB,** acreencias por valor de $3.569.361.489.53
7.- **METROTRANSITO**, **S.A.** acreencias por valor de $519.893.703, como excluido de masa a favor de la Secretaria de Tránsito del Distrito de Barranquilla.

- Actividades del Posliquidatorio para el pago de acreencias:

Teniendo en cuenta la información entregada por la responsable del proceso auditado y plasmada en el informe de gestión vigencia 2021, podemos concluir que las actividades pendientes por ejecutar en el proceso Posliquidatorio, para el pago de acreencias y el estado de las misma a cierre 31 de diciembre de 2021, son :

- **BIM:** Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar, en cobro coactivo:

1.- La venta de 47 lotes por valor de $1.237.493.840, correspondientes a vivienda VIS-Distrito, con un avalúo del año 2016, el cual debe actualizarse.

2.- La venta de 15 lotes comerciales por valor de $386.742.860, con un avalúo del año 2016, el cual debe actualizarse.

3.- Compra de lotes por parte del Distrito para vivienda tipo VIS.

De esta entidad extinta BIM, tenemos que a corte 31 de diciembre de 2021, las creencias tienen un valor de $2.578.790.065, dinero que se podría cancelar en gran parte, con la recuperación de recursos de las actividades pendientes en el Posliquidatorio que suman $1.624.236.700, valor que aumentaría al actualizarse el avalúo, tanto de los lotes vivienda VIS como de los lotes comerciales.

- ESE Hospital de Barranquilla: Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar en cobro coactivo:

1.- Venta del inmueble Hospital General de Barranquilla, con el Distrito de Barranquilla
2.- Recuperación de la cartera de Redehospital, Secretaria de Salud y Caprecom.

En cuanto a esta entidad extinta ESE Hospital de Barranquilla, a corte 31 de diciembre 2021, las acreencias parafiscales y quirografarias tienen un valor estimado de $4.215.103.390, suma que se espera cancelar, con la venta del inmueble donde actualmente funciona el Sena, al Distrito de Barranquilla, por valor de $6.314.662.560, valor que aumentaría con el avalúo actualizado y la recuperación de cartera de Redehospital.

- Hospital Nazareth y Hospital Pediátrico: Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar, en cobro coactivo:

1.- Recuperación de cartera Redehospital, por valor de $435.526.133– Secretaria de Salud – Caprecom por valor de $300.000.000.

2.- Pendiente concepto jurídico sobre la cartera de la Secretaría de Salud del Distrito.

Revisada la información entregada por la responsable del proceso auditado, tenemos que la cartera de estas dos entidades extintas se encuentra por valor de $908.463.468 cada una, y que los recursos para su pago, se encuentran en recuperación por parte del área de Posliquidatorio, cobro coactivo, con las actuaciones de la cartera que se encuentra por valor de $735.526.133, valor sin actualizar, el cual no alcanzaría a cubrir el pago de cada una de las carteras de las entidades extintas Hospital Nazareth y Hospital Pediátrico.

- Promotora del Desarrollo del Centro de Barranquilla **PROMOCENTRO: S.A.** Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar, en cobro coactivo:

1.- Pago de acreencias sujetas a recuperación de cartera, por valor de $548.552.407
2.- Depuración de cartera de difícil cobro.

Una vez revisada la información suministrada por la responsable del proceso, tenemos que la cartera de esta entidad extinta **PROMOCENTRO S.A.,** tiene un valor de $2.794.060.965, representada en cuotas de administración de mercados, sinembargo, según lo manifestado por la auditada, esta cartera es de difícil recuperación, en razón a que fue entregada sin soportes, que permitan constituir título ejecutivo, claro, expreso y exigible. Con esta cartera se pretende cancelar las acreencias por valor de $527.029.906.

En cuanto a la situación jurídica de la cartera de la extinta **PROMOCENTRO S.A.,** según el informe

entregado por la auditada, se observa que los recaudos a la fecha se encuentran suspendidos, por la emergencia sanitaria del Covid 19, en razón a que los cobros se deben realizar de manera personal en los mercados públicos del Distrito de Barranquilla; de igual manera se evidencia que se encuentra en estudio la depuración de la cartera de esta entidad extinta, por concepto de tarifas de uso de los locales comerciales ubicados en los mercados públicos de Barranquilla, en razón a que esta cartera es de difícil recaudo, en razón a que no cuenta con titulo ejecutivo para que pueda ser exigible por vía administrativa, siendo requisito de obligatorio cumplimiento para su recaudo.

- Departamento Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – **DAMAB** -: Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar, en cobro coactivo:

1.- Recuperación de cartera, basada en procesos de cobro coactivo y litigiosos ante el Consejo de Estado (Marval y Triple AAA), por valor de $1.601.700.000, representados así: Triple AAA por $1.200.000.000 y Marval por $410.700.000.

2.- Pago de acreencias supeditado a la recuperación de cartera y a la favorabilidad de los procesos judiciales, por un valor estimado de $3.576.394.682.

3.- Venta de bienes de propiedad del **DAMAB**, representado en computadores por un valor de $19.927.768.

Revisada esta información, tenemos que las acreencias de esta entidad extinta se encuentran por valor de $3.569.361.489.53, las cuales se encuentran respaldadas en la recuperación de cartera por valor de $1.601.700.000 mas la venta de computadores de propiedad de la entidad extinta por valor de $19.927.768, estos activos suman un valor de $1.621.627.768, quedando pendiente acreencias por cancelar la suma de $1.947.733.721.53.

Es preciso señalar que la auditada, manifestó en el acta de visita llevada a cabo, que en cuanto a este proceso posliquidatorio, la cartera se encuentra representada, en una base de datos y actos administrativos, entregados al momento del proceso liquidatorio, por lo tanto no existen facturas ni documentos que constituyan titulo ejecutivo, claro expreso y exigible que permitan la recuperación de esta cartera; es preciso señalar que la Dirección Distrital de Liquidaciones, ha venido adelantando todas las actividades administrativas y jurídicas tendientes a la recuperación de esta cartera; como la inscripción de embargos en las diferentes entidades financieras, sin embargo, no se ha logrado obtener resultados positivo, convirtiéndose en una cartera de difícil cobro.

- Extinta Empresa Metropolitana de Transito y Transporte de Barranquilla **METROTRANSITO S.A.:** Este proceso Posliquidatorio, tiene como actividad pendiente de ejecutar en cobro coactivo:

1.- Pendiente de concepto jurídico de la Alcaldía Distrital para hacer compensación con los bienes muebles dejados en la sede de movilidad ubicados en la carrera 54, por valor de $519.893.703, como excluido de masa a favor de la Secretaria de Transito Distrital de Barranquilla.

Igualmente, se evidencia en el informe entregada por la responsable del proceso auditado, que el recaudo por gestión de cobro para la vigencia 2021, de esta entidad extinta, fue de $182.107.773,44, antes de la depuración de la cartera, relacionados por mes así:

RECAUDO METROTRANSITO 2021: De acuerdo al informe entregado por la responsable del proceso auditado, en mesa de trabajo, el recaudo obtenido en el Posliquidatorio de la extinta Metrotransito S.A., se determinó así:

- Enero 2021..... $31.659.636.04
- Febrero 2021.....$18.747.273.59
- Marzo 2021.....$2.907.968,70
- Abril 2021.....$3.154.551,30
- Mayo 2021.....$4.496.796,60
- Junio 2021.....$4.825.288,20
- Julio 2021.....$23.515.229,81
- Agosto 2021.....$4.278.695,20
- Septiembre 2021.....$13.326.585,00
- Octubre 2021.....$31.720.157,60
- Noviembre 2021.....$17.745.539,25
- Diciembre 2021.....$25.730.052,15

TOTAL.....$182.107.773,44

El equipo auditor, una vez revisada la información entregada por la responsable del proceso auditado, en mesa de trabajo, evidencia que la base de datos de títulos judiciales producto de los embargos realizados en el proceso liquidatorio de la extinta Metrotransito S.A., fue revisada en el mes de diciembre de 2021, determinando que el 100% de los títulos son para devolver a los usuarios, por tal motivo se proyecta elaborar un acto administrativo masivo de devolución, en coordinación con la Oficina Financiera, en razón a que ésta área deberá revisar en la plataforma del Banco Agrario, si estos títulos se encuentran libres para su devolución.

De acuerdo al informe entregado por la auditada, a corte de 31 de Diciembre de 2021, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No 80019196054** perteneciente a la extinta **Metrotransito S.A.** se encuentran **Mil Doscientos Quince** (1215**)** títulos pendientes de pago, por la suma de **Setecientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con Noventa y Cuatro Centavos** ($ 750.686.782,94).

HALLAZGOS Y/O RECOMENDACIONES ENCONTRADOS DENTRO DE LA AUDITORIA.

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditoria 2022, ordeno mediante memorando realizar Auditoria al Proceso Postliquidatorio, en el cual se encuentra inmerso el área de Cobro Coactivo de la DDL, el período a evaluar corresponde a los meses de enero – diciembre – 2021, con un término de duración del 17 de febrero al 31 de marzo.

Dentro de la ejecución de la auditoria, se efectuaron una serie de procedimientos orientados a evaluar los objetivos propuestos, de esa evaluación se determinó, que el área auditada, cumplió con los Objetivos, Metas y Actividades Propuestas dentro del Plan de Acción para la vigencia auditada; así mismo, se observó que el área auditada, cuenta con un Normograma (Sera revisado en la auditoria de Situaciones Jurídicas No Definidas), el cual rige para el Proceso Postliquidatorio, se cumplió con los informes de gestión, la recuperación de la cartera de Metrotránsito S.A, actividades evidenciadas por la auditada.

Una vez revisada la documentación aportada por la auditada, se pudo establecer que no existen situaciones relevantes que ameriten la conformación de Observaciones, Hallazgos o Plan de Mejoramiento, solamente se plantearan RECOMENDACIONES, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en el ejercicio del proceso de Cobro Coactivo.

RECOMENDACIONES::

El equipo Auditor, presenta la siguiente Recomendación:
1.- Se recomienda al responsable del área auditada, que dentro de las actividades programadas para las entidades con situaciones jurídicas vigentes, en especial la recuperación de cartera, se tomen

medidas pertinentes con el fin de la recuperación de aquellos recursos que permitan el pago de las acreencias pendientes. Este es el caso para aquellas entidades que presenta dentro de sus actividades en el Plan de Acción 2021, actividades de recuperación de algunos posliquidatorios, como son: HOSPITAL PEDIÁTRICO, HOSPITAL LA MANGA, HOSPITAL NAZARETH, PROMOCENTRO Y DAMAB, actividades que presentan a fin de vigencia un 0% de cumplimiento.

De igual manera, si el Proceso Posliquidatorio, para la vigencia 2022 incluye dentro del Plan de Acción aquellas actividades que quedaron pendientes por ejecutar del Plan de Acción 2021, deberá realizar las acciones pertinentes que conduzcan al cumplimiento de estas Actividades.

CONCLUSIONES

Las actividades programadas dentro de la ejecución de la auditoria comprenden la revisión, verificación y cumplimiento de los Objetivos, Metas y Actividades, propuestas por el auditado en el Plan de Acción de la vigencia enero – diciembre 2021.

En el presente proceso auditor, se procedió a revisar y verificar, el cumplimiento de los Objetivos, Metas y Actividades, propuestas por el auditado en el Plan de Acción de los periodos auditados, este procedimiento se realizó, mediante visita al área, solicitando a la responsable del proceso, nos manifestara y evidenciara el cumplimiento de esas Metas y Actividades, ésta actividad y se anexara al expediente de auditoria los documentos y papeles de trabajo suministrados por la auditada.

Igualmente, la auditada, en la visita, evidenció, que el área de Cobro Coactivo, cuenta con personal idóneo para el ejercicio de sus funciones; como mecanismos de acción y de autocontrol, cuenta con Manuales de Proceso y Procedimientos, los cuales contemplan las indicaciones que se surten en los diferentes procesos.

VALORACIÓN DEL RIESGO. En cuanto a este tema, la Oficina de Control Interno de Gestión, a través del equipo auditor, realizo la revisión y valoración del riesgo, del Proceso Situaciones Jurídicas No Definidas, en el Informe Definitivo de la Auditoria al área Posliquidatorio, teniendo en cuenta que los Riesgos de Gestión y de Corrupción, son los mismos para estas áreas Posliquidatorio y Cobro Coactivo.

De igual manera hay que mencionar que la encargada del proceso auditado, manifestó en el acta de visita de fecha 23 de febrero de 2022, que se viene cumpliendo con lo establecido en los Manuales de Procesos y Procedimientos, en todo lo que tiene que ver con las actuaciones que le competen al área, asimismo, manifestó, que se le hace seguimiento a la ejecución de procesos, los Riesgos de Gestión y de Corrupción dentro del proceso y que para la vigencia auditada (enero – diciembre 2021) no se manifestó riesgo alguno que pudiera impactar el proceso.

Es preciso señalar que la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a sus funciones y a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011, hace seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumpliendo con el seguimiento a la valoración de los riesgos por procesos y por ende a nivel Institucional.

RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTA
1.- Se recomienda a la encargada del área auditada, que dentro de las actividades programadas para las entidades con situaciones jurídicas vigentes, en especial la recuperación de cartera, se tomen medidas pertinentes con el fin de la recuperación de aquellos recursos que permitan el pago de las acreencias pendientes. Este es el caso de las entidades que presentaron para el 2021 un porcentaje de ejecución del 0% en recuperación de cartera. Esto teniendo en cuenta que el cumplimiento de las acciones del posliquidatorio se ubico en un cumplimiento del 9%. En este sentido si para la vigencia 2022, el Proceso de Posliquidatorio incluye dentro del Plan de Acción Institucional, las actividades no cumplidas en el 2021, se deberá tener mayor compromiso con la recuperación de estas carteras.	Teniendo en cuenta que no se presentaron Observaciones ni Hallazgos, dentro del presente proceso auditor, no hay Acciones de Mejoramiento que proponer por parte de la auditada, solamente se recomienda el cumplimiento de las Recomendaciones propuestas.
Elaborado por: Herminia Castillo Parra - Contratista	
Revisado por: Fabricio Manuel Ospino Torres – Jefe Oficina Control Interno de Gestión	
Aprobado por: Fabricio Manuel Ospino Torres – Jefe Oficina Control Interno de Gestión	